

# JUSTICIA FEDERAL CORDOBA: ¿Un entramado mafioso detrás de la condena al ex fiscal federal Viaut?

Category: cordobesismo, Nueva Investigación  
escrito por Redacción STDP | 09/10/2026



En San Francisco, pago chico del gobernador **Martín Llaryora**, la Justicia federal está en ebullición. Y no sólo por la única poltrona del Juzgado Federal existente allí, vacante desde agosto de 2024, tras el fallecimiento del juez **Pablo Montesi**. En la cual el hijo del gobernador, **Francisco “Pancho” Llaryora Crivello** pugna sentar a **Agustina Felizia**, pareja del juez federal de Río Cuarto **Carlos Ochoa**. Y el llaryorismo quiere dejar fuera de carrera a la candidata independiente **Carolina Ludueña**, con la ayuda del rector de la Universidad de Lomas de Zamora, **Diego Molea**, integrante del **Consejo de la Magistratura de la Nación** desde marzo pasado.

En realidad, la crisis en los Tribunales federales de San

Francisco comenzó en diciembre de 2020, cuando el fiscal federal **Luis María Viaut** tomó licencia extraordinaria por una larga enfermedad, luego de haber sido imputado por la fiscal subrogante **María Marta Schianni**.



Luis María Viaut, cuando era fiscal federal en San Francisco.

Viaut había sido denunciado por los delitos de exacciones ilegales y tráfico de influencias, por lo que el fiscal general federal **Carlos Casas Nóblegas** designó a **Schianni**, fiscal federal en Villa María, para que subrogue en San Francisco. Dos meses después de la imputación contra Viaut, en febrero de 2021, la **Procuración General de la Nación** confirmó a **Schianni** en el cargo interino de San Francisco por el tiempo que durara la licencia de **Viaut**.

Velozmente, catorce meses después, el **26 de abril de 2022**, el **Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2** de Córdoba sentenció a **Luis María Viaut** a **5 años de prisión**, por los delitos de

exacciones ilegales agravadas -o concusión agravada- y tráfico de influencias, además de inhabilitación especial perpetua para cargos públicos y una multa de \$ 6 millones. Y un año después, el **5 de abril de 2023**, el fiscal **Viaut** fue destituido definitivamente de su cargo por el **Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público Fiscal** -por unanimidad-, tras dicha condena.

Casi tres años después de la condena en primera instancia y la destitución; cerca de las cinco de la tarde del viernes **13 de marzo de 2026**, la **Corte Suprema de Justicia de la Nación** rechazó el último recurso de la defensa, con el famoso “artículo 280” sancionado en los tiempos de Menem y Cavallo, traducible en lenguaje común *“no tenemos gana de analizarlo”*.

Y así con la **condena firme**, **Luis María Viaut** ese mismo día se entregó en la sede de la Policía Federal de San Francisco. Llegó solo al lugar, y después lo hicieron familiares suyos, a darle apoyo. Quedó detenido y horas después fue trasladado al complejo carcelario de Bouwer, al sur de esta Capital y a 208 kilómetros de San Francisco.

El presente informe especial es una profundización y una ramificación directa de las investigaciones publicadas por [StripteasedelPoder.com](http://StripteasedelPoder.com) sobre los (des)manejos de la Justicia federal de Córdoba, conocida por los cordobeses como La Torre.



## La casta judicial está en orden: Sánchez Freytes salvó a la pareja de camaristas Sánchez Torres – Montesi

Un análisis de la resolución del juez federal Alejandro Sánchez Freytes en las causas Padilla y Humanes, que investiga presuntas irregularidades en la integración de salas de la Cámara Federal de Córdoba y el distinto tratamiento judicial recibido por los camaristas Abel Sánchez Torres y Graciela Montesi.

### **El principio del fin**

Para entender el destino final del exfiscal federal **Luis María Viaut**, es necesario desarmar el rompecabezas desde su primera pieza, allí donde las crónicas oficiales suelen trazar una línea recta pero donde el ojo periodístico entrenado empieza a notar las costuras de un armado conveniente.

El fiscal **Viaut** aterrizó en el 2009 como un paracaidista polaco en la ciudad fronteriza cordobesa de San Francisco, lindante calle de por medio con la ciudad Frontera de Santa Fe -y sus intrínquilis de cambio de jurisdicción- con motivo de la

creación de los tribunales federales en esa ciudad. Desempeñando así el cargo de primer fiscal federal en ella.

Desde comienzos de los años 90, había ocupado la titularidad de la **Fiscalía Federal de Zapala**, donde tuvo alguna trascendencia nacional en 1994 al intervenir inicialmente en la causa penal «Carrasco II», el expediente que investigaba la red de encubrimiento militar en torno al asesinato del soldado Omar Carrasco dentro del cuartel del Ejército de esa localidad neuquina.

Pero a los fines de facilitar el estudio universitario de sus hijos, logró su traslado a la flamante fiscalía sanfrancisqueña. En donde evidentemente, tras una denuncia de la AFIP que involucraba a destacados personajes de esa localidad fronteriza, se encontró con la inusitada frontera de pasar de ser un acusador público, a pasar a ser acusado, condenado, y purgar pena de prisión.

La génesis de su caída cómo fiscal federal de San Francisco, sucedió formalmente a mediados de 2020, en plena parálisis por la pandemia de Covid-19. El engranaje judicial se activó a partir de una denuncia que ponía bajo la lupa supuestos pedidos de coimas millonarias. La hipótesis acusatoria, que el **Ministerio Público Fiscal** validó con llamativa celeridad, apuntaba a dos frentes principales:

El supuesto cobro de **\$ 2,5 millones** a directivos de la cooperativa tampera **Las Cañitas**, de la localidad de El Tío; para ‘cajonear’ una presunta investigación por evasión. Y un segundo episodio que involucraba un pedido de miles de dólares para torcer el rumbo de una causa por delitos sexuales en la justicia ordinaria.

El relato acusatorio, multiplicado en los medios, se estructuró rápidamente sobre la base de un nombre clave: **Darío ‘Paco’ Rivarola**, un empleado de maestranza de la propia Fiscalía que operaba como el presunto nexa o ‘recaudador’

callejero del ex fiscal.

Es precisamente en este punto, donde el expediente empieza a exhibir sus primeras e inquietantes particularidades. Mientras la narrativa oficial presentaba el caso como una cruzada ejemplarizante contra la corrupción institucional -siendo la primera vez en la historia de Córdoba que un fiscal federal era llevado al banquillo-, los cimientos de la instrucción penal se edificaban sobre un terreno de llamativas debilidades técnicas.



## **Imputaron por recibir dádivas a la yunta de camaristas federales “adornianos” Sánchez Torres y Montesi**

La investigación sobre el viaje en avión privado de los camaristas federales Abel Sánchez Torres y Graciela Montesi a Punta del Este en marzo de 2024, las presuntas dádivas y sus posibles vínculos con empresarios cuyas causas tramitan en la Cámara Federal de Córdoba.

## **El génesis de la denuncia y el efecto búmeran corporativo**

La piedra fundacional que dio origen a la causa penal contra

**Viaut** guarda un secreto incómodo que la instrucción oficial intentó camuflar, pero quedó inalterable en las actas. Según la **denuncia original** del **Ministerio Público Fiscal** del 23 de julio de 2020, **Pablo Luis González**, gerente de la cooperativa de El Tío, declaró bajo juramento que el empleado de maestranza **Darío “Paco” Rivarola**, supuesto enviado de **Viaut** para negociar acuerdos extrajudiciales, le habría manifestado de forma expresa que, *«**si bien trabajaba en la Fiscalía Federal de San Francisco, respondía a Carlos Gonella y Enrique Senestrari**»*.



*Ministerio Público Fiscal*

//doba, 23 de julio de 2020.

Y VISTO:

La denuncia presentada ante esta Fiscalía General por el Sr. Pablo Luis González

DE LOS QUE RESULTA:

Que en la presentación efectuada, surge que Pablo Luis González, en su carácter de Gerente de la Cooperativa tampera "Las Cañitas", sita en la localidad de El Tio, en esta provincia, fue contactado por su amigo Santiago Badino quien le comunicó que un amigo del nombrado, Dario Rivarola -alias "Paco"-, quería entrevistarlo en relación a la cooperativa que preside; así, el día 26 de junio del corriente año, en el domicilio de Badino se produjo el encuentro, ocasión en que Rivarola se presentó como integrante de la Fiscalía Federal de San Francisco y que por el cargo que allí ocupa quería "avisarle" de la existencia de una investigación en trámite, "en estaulo avanzado" en relación a irregularidades en el funcionamiento de la cooperativa, y que sería "inminente" el allanamiento y su detención.

Las irregularidades -expresó Rivarola en ese primer encuentro-, estarían referidas a la supuesta compra de soja "en negro", el otorgamiento de créditos y la recepción de inmuebles, ganado, y vehículos como cancelación de créditos impagos. Rivarola le manifestó en esa oportunidad también que "por el cariño" y confianza que tenía con Santiago Badino, le avisaba que podía "frenar" la investigación, y que a través del mencionado se pondría en contacto; asimismo que "si bien trabajaba en la Fiscalía Federal de San Francisco, respondía a Carlos Gonella y Enrique Senestrari". Ese mismo día -prosiguió el denunciante-, se comunicó con Badino, quien le manifestó que la pretensión de Rivarola era que se "abonara la suma de dos millones quinientos mil pesos, suma que sería distribuida entre las personas a las cuales él responde".

En esas condiciones, el 27 de junio pasado, el denunciante a través de Badino, y en presencia del presidente de la cooperativa, Juan Domingo Sola se comunicó con Rivarola, ocasión en que grabó la comunicación -que acompañó en su presentación en un pendrive-. En esta ocasión, el denunciado mencionó a Iván Rivarola, Secretario de la cooperativa, le refirió sobre informes relacionados a las irregularidades, en virtud de los cuales "patearían las puertas... y las cosas no terminarían bien". Le dijo que se comprometería a realizar llamadas

Declaración de Pablo Luis González, donde testifica que Rivarola le dijo que "responde" a los fiscales federales de Córdoba Gonella y Senestrari.

Así la paradoja procesal ingresa al terreno del absurdo institucional: el fiscal asignado para llevar adelante la

acusación contra **Viaut** fue, precisamente, **Carlos Gonella**; de la **Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC)**, quién archivó la causa sobre *“La ruta del dinero K”*.

Traducido: el fiscal cuyo nombre apareció originalmente en la boca del “recaudador” **“Paco” Rivarola**, terminó a cargo de la investigación contra el fiscal sospechado. Esta anomalía alimentó la hipótesis de la defensa respecto de un enañamiento corporativo y una “vendetta” interna. Según trascendidos, existiría la sospecha de que el entorno de la Fiscalía de Instrucción de San Francisco a cargo de **Bernardo Alberione**; habría tenido intereses concurrentes en desplazar a **Viaut** debido al avance de causas complejas de **narcoestructuras** que tocaban terminales locales como el club **Sportivo Belgrano** y el boliche **Nina**.

En pleno juicio oral, el empleado **Rivarola y los demás coimputados** optaron por declararse culpables tras recibir ofertas de juicios abreviados, que les garantizaban la libertad condicional. Una alternativa idéntica le habría sido ofrecida al entonces fiscal federal **Luis Viaut**, quien la rechazó de cuajo al negarse a convalidar un libreto ajeno, sobre delitos que sostiene firmemente no haber cometido. Esta decisión procesal lo dejó en una encerrona técnica frente a un tribunal dispuesto a fallar por acumulación de indicios.



## Cordobesismo: el gobernador Llaryora mueve sus hilos para quedarse con el Juzgado Federal de San Francisco

Una investigación sobre las presuntas maniobras políticas en el concurso para cubrir el Juzgado Federal de San Francisco, las candidaturas impulsadas por el entorno del gobernador Martín Llaryora y las disputas de poder dentro del Consejo de la Magistratura.

### **El factor Benso y el «vuelto» político**

Antes de que el nombre de **Luis María Viaut** apareciera en letra de molde en los titulares, ligado al presunto cobro de coimas; el fiscal federal de San Francisco llevaba adelante una silenciosa tarea para desentrañar la trama política que se escondía detrás de la megacausa de la “usina de facturas truchas” denunciada por la AFIP, conocida también como causa «**Pizzi**», cuyo expediente es el FCB 8191/2020.

En ese marco, en agosto de 2020, el fiscal Viaut ordenó la detención de un peso pesado: **Domingo Benso**, el influyente mandamás del **Grupo Cooperativo Devoto**. La caída de **Benso** sacudió los cimientos económicos y políticos del este

cordobés. A partir de la detención de **Benso**, la lógica de la competencia territorial sufrió una metamorfosis quirúrgica:

**-El desplazamiento forzado:** Mientras **Viaut** defendía que la competencia correspondía estrictamente a San Francisco, la vocal de la Cámara Federal de Córdoba, **Graciela Montesi**, hermana del entonces juez federal subrogante de San Francisco, **Pablo Montesi**, intervino activamente para que el expediente fuera mudado de urgencia a la Capital provincial.

**-La sincronía familiar:** *“Los hermanos sean unidos, porque esa es la ley primera; tengan unión verdadera en cualquier tiempo que sea, porque si entre ellos pelean, los devoran los de afuera”*, escribió **José Hernández** en **La vuelta de Martín Fierro**; máxima que aprendieron a rajatabla los hermanos Montesi.

**-La libertad exprés:** Sólo pasaron 37 días entre el lunes 31 de agosto de 2020, y el miércoles 7 de octubre del mismo año; fechas en que **Domingo Benso** fue detenido y el juez federal **Pablo Montesi**, dictara su falta de mérito. En un trámite confuso, dado que previamente se había declarado incompetente y había dispuesto girar la causa al Juzgado Federal Nº 1 de la ciudad de Córdoba, para su acumulación por una supuesta conexidad.

Ante lo cual el fiscal **Viaut** se opuso, insistiendo que debía permanecer en San Francisco. Sin embargo, el fiscal subrogante ante la Cámara de Apelaciones **Carlos Casas Noblega**, disintió extrañamente de la postura de **Viaut**. Y de esa manera unipersonalmente el camarista **Abel Sánchez Torres**, cuñado en los hechos del juez **Montesi**, en lugar de apartarse le dio la razón a este, quedando la picante causa radicada en Córdoba, lejos de las manos de **Viaut**.

Posteriormente el mismo camarista **Sánchez Torres**, catorce meses después, en diciembre 2021, a la par de confirmar la Cámara de Apelaciones el procesamiento de otros imputados,

pretendió confirmar la falta de mérito del influyente **Benso**. Lo que fue impedido por los camaristas **Liliana Navarro** y **Eduardo Avalos**, quienes hicieron valer la mayoría advirtiéndole que la medida era prematura, y que correspondía profundizar la valoración de las pruebas aportadas por la **AFIP**.

El círculo de esta línea temporal cerró con precisión matemática: el pasado 3 de septiembre pasado, el juez federal **Carlos Arturo Ochoa**, que es titular en Río Cuarto y subrogante en el juzgado Federal N°1 de Córdoba -y quiere imponer a su pareja **Agustina Felizia** como jueza en San Francisco- y el secretario **Facundo Troncoso** firmaron el **sobreseimiento definitivo** de **Domingo Benso** y **Miguel Angel Montali** en la causa de facturas truchas derivada de la gestión original de **Viaut**.

El mismo mes en que la megaestafa impositiva que amenazaba al cooperativismo regional fue archivada para sus figuras de peso, el fiscal que la impulso cumple su condena en Bouwer. Actualmente, Benso se desempeña como **secretario de Desarrollo de Cooperativas y Mutuales de la Provincia** del gobierno de **Martín Llaryora**.



[Las flagrantes mentiras del Dr. Nayi para proteger](#)

## al camarista Sánchez Torres, a la Caminera de Córdoba y ocultar lo que pasó

Una investigación sobre el accidente vial protagonizado por el camarista federal Abel Sánchez Torres, las explicaciones públicas de su abogado Carlos Nayi y los interrogantes sobre la actuación de la Policía Caminera de Córdoba y la falta de un parte oficial del siniestro.

### **El truco de la «carátula fantasma»**

Cuando se examina la letra chica del veredicto que envió a **Viaut** a prisión, el andamiaje probatorio del llamado “Primer Hecho” -el caso de la Cooperativa Las Cañitas de El Tío- exhibe fisuras insalvables. El denunciante **Pablo González** afirmó que el empleado **Rivarola** lo había extorsionado exhibiéndole un expediente secreto titulado “**Benso Domingo, Agustín Benso y otros**”.

Sin embargo, los registros informáticos del sistema oficial **Coirón** expusieron una realidad incómoda: los sumarios iniciales no se indexaban bajo el nombre civil de los imputados en esa etapa y la causa real jamás llevó el apellido **Benso** en su portada, sino que estaba bautizada bajo la carátula “**Pizzi**”.

La incorporación del apellido **Benso** en el relato del denunciante habría funcionado, según la hipótesis de la defensa, como un forzamiento posterior para inyectar gravedad institucional a una maniobra que, en rigor, respondía a un conflicto ajeno al fiscal. El propio **Benso**, convocado como «testigo nuevo» en el juicio oral, manifestó ante los magistrados haber recibido un pedido de **USD 150.000** por parte de otros detenidos, mientras estaba alojado en la Unidad de Contención del Aprehendido (UCA); no identificando a **Viaut**.

Ante la absoluta ausencia de comunicaciones directas como llamadas, mensajes o reuniones entre el entonces fiscal

federal de San Francisco y el cooperativista de El Tío, el **Tribunal Oral Federal N.º 2** aplicó la teoría del modus operandi como sustituto de la prueba directa. Los jueces traspolaron una matriz de sospecha extraída **del segundo hecho para dar por probado el primero.**

Para fundar la condena, se aferraron al cruce de antenas de una comunicación telefónica entre el empleado **Rivarola** y el fiscal el día de la reunión clave. Los investigadores **jamás interceptaron ni conocieron el contenido real de esa conversación y de ninguna otra.** El tribunal procedió a «redactar» de forma presuntiva el diálogo, descartando motivos laborales ordinarios, y rechazó la compulsa de las sábanas telefónicas históricas de los tres meses anteriores solicitadas por la defensa, para demostrar la habitualidad del contacto diario en medio del teletrabajo por la pandemia.

### **Las contradicciones del fiscal Gonella en el dictamen acusatorio**

Para desmontar el andamiaje jurídico que llevó al exfiscal a una celda en la cárcel de Bouwer por cinco años; es indispensable someter la pieza jurídica acusatoria a una rigurosa autopsia procesal. Al confrontar los fundamentos del dictamen de elevación a juicio y alegatos del fiscal federal **Carlos Gonella** con las actas y la denuncia original de 2020, emerge un forzamiento dogmático plagado de contradicciones estructurales.



Fiscal Carlos Gonella, acusador de Viaut en el juicio.

**-El ocultamiento de la imputación de origen (La paradoja Gonella – Senestrari):** En su acusación, el fiscal **Gonella** presentó el caso como una estructura piramidal donde **Luis María Viaut** digitaba de forma exclusiva el pago de sobornos a través de **Rivarola**. El fiscal acusador omitió de forma deliberada el **dato medular** de la denuncia original del 23 de julio de 2020: bajo juramento, el denunciante **Pablo Luis González** dejó asentado que **Rivarola** le exigía el pago irregular, manifestándole expresamente que él respondía a los fiscales de los Tribunales federales de Córdoba **Carlos Gonella** y **Enrique Senestrari**.

Que el propio **Gonella** haya actuado como el fiscal acusador habiendo sido mencionado de forma directa por el «recaudador» callejero constituye una anomalía procesal insalvable. En términos de neutralidad, **Gonella** debió haberse apartado de inmediato. El dictamen, por ende, operó como un mecanismo de purificación y desvío de la sospecha original hacia **Viaut**, jefe natural de **Rivarola** en la fiscalía de San Francisco.

**-La traspolación arbitraria de la evidencia (El vacío del primer hecho):** Para justificar la coautoría de **Viaut** en el pedido de sobornos por \$ 2,5 millones a la Cooperativa de El Tío, **Gonella** estructuró su alegato afirmando que existía un *«patrón de comportamiento criminal unívoco e indivisible»* entre el primer y el segundo hecho. El propio dictamen debió admitir que **no existían escuchas, mensajes, correos, ni un solo testimonio directo** que ubicara a **Viaut** interactuando o exigiendo dinero a los directivos de El Tío. Es más, quedó probado que **Viaut** jamás conoció a **González**, **ni tuvo una causa** relacionada a la Cooperativa “Las Cañitas”.

*“No queremos patearles la puerta”*, le advirtió **“Paco” Rivarola** a **Pablo González**, dirigente de la Cooperativa Tambara Las Cañitas de El Tío. **González**, como muchos otros productores, tenía *“problemas de papeles”* y necesitaba ponerse al día con la **AFIP**. Ahí apareció **Rivarola**, empleado raso de la Fiscalía Federal de San Francisco, que según palabras propias, reportaba a los fiscales cordobeses **Gonella** y **Senestrari**.

Tras varias reuniones con **González**, la solución propuesta fue el pago de una coima: “Si podemos hacer algo, que no sea con las cosas a medias; si se puede hacer algo que lo hagamos bien, cosa que no quede nada, que quedes limpio, limpio, limpio, pero después a cuidarse”, le advirtió **Rivarola** al gerente de la cooperativa. El pedido de coima fue de **\$ 2,5 millones** y **González** respondió que iba a discutir la propuesta con los otros directivos y darle una respuesta. Así se inició la causa contra el exfiscal **Luis Viaut**.

El Tío es un pueblo del este cordobés, de poco más de 2.000 habitantes ubicado sobre la Ruta 19, a 76 kilómetros de San Francisco y a 132 de esta Capital, el corazón de la cuenca lechera que comparten las provincias de Córdoba y Santa Fe.

En el caso de la Cooperativa Tambara Las Cañitas, el fiscal **Gonella** forzó la figura de la coautoría funcional utilizando las desgrabaciones y los indicios del **“Segundo Hecho”** (caso

Brugnoni) como «resina jurídica» para rellenar el absoluto vacío probatorio del Primer Hecho. Utilizar la prueba de un suceso independiente para dar por probado otro hecho penalmente autónomo, viola de forma flagrante las reglas de **la sana crítica racional y el principio de lesividad de la ley penal**.

**-El forzamiento de la «capacidad de influencia» y la omisión de destino:** Respecto el **Segundo Hecho**, el caso **Brugnoni, Gonella** encuadró la conducta de **Viaut** en el delito de tráfico de influencias, argumentando que el fiscal federal utilizó su peso institucional para torcer el rumbo de una investigación penal ordinaria a través de la fiscal provincial **Isabel Reyna**. Quien que cabe mencionar fue denunciada y formalmente sancionada en agosto de este año por el **Tribunal Superior de Justicia (TSJ)** de Córdoba, tras acreditarse un patrón sistemático de maltrato laboral, violencia y hostigamiento hacia empleados y colegas.

La propia instrucción determinó que **Viaut** y **Reyna** pertenecían a órbitas jurisdiccionales sin nexo vinculante, ya que el primero era fiscal federal; mientras que la segunda era fiscal de Instrucción de la Provincia de Córdoba; no tenían una relación previa; además de que la causa ya se encontraba en la Cámara de San Francisco, y no en la fiscalía de **Reyna**.

La causa Brugnoni está relacionada al presunto cobro por parte de **Luis Viaut** de **USD 17.100**, que el empresario **Víctor Brugnoni** le habría entregado para que éste lograra la liberación de su hijo **José Agustín Brugnoni** (23), detenido e imputado por abuso sexual por la Justicia provincial de Córdoba. Ese monto sería el primer pago de un total de USD 250 mil, la suma total sería completada cuando el joven acusado de violación recuperara su libertad.

En este llamado **Segundo Hecho**, además del fiscal federal de San Francisco fueron investigados e imputados como intermediarios **Gerardo Agustín “Coco” Panero** y **Walter Gustavo**

**Fattore;** mientras que **Brugnoni** fue acusado de pagador de la coima, delito tipificado como cohecho activo.

La madrugada del 25 diciembre 2019, luego de concurrir a un boliche de la localidad de **Laborde**, **José Agustín Brugnoni**, habría violado a una chica; aprovechado que la víctima había bebido de más. Luego de que la joven denunció a **Brugnoni**, la Fiscalía de Instrucción de Bell Ville libró una orden de detención en su contra, pero el muchacho se había fugado.

Fue detenido cinco días después en **Formosa**, y los investigadores sospechan que quería profugarse a **Paraguay**, y luego a **Brasil**, país con un largo historial de negativas a los tratados de extradición. Ya en 2020, el sospechoso quedó alojado en la cárcel de Villa María, a 129 kilómetros de Laborde.

El dictamen fiscal fundamento la existencia del delito, basándose únicamente en el registro de una llamada sacada de contexto, pero omitió el requisito típico esencial del tráfico de influencias: la capacidad real y efectiva de influir. La situación procesal de **Brugnoni** jamás sufrió alteración alguna. El dictamen transformó un acto acreditado de sugerencia de asistencia familiar ordinaria, como la simple recomendación de consultar a un abogado particular, familiar del fiscal, en un engranaje extorsivo mediante inferencias conjeturales.

—**La incoherencia cuantitativa y la “ceguera” patrimonial:** En su alegato final, **Gonella** solicitó una pena de 7 años de prisión efectiva argumentando la existencia de un beneficio económico espurio de gran escala derivado de la función pública. Los peritajes contables y las declaraciones juradas oficiales incorporadas al expediente arrojaron un resultado unívoco: **cero incremento patrimonial**. Los bienes de **Viaut** reflejaban una vida completamente austera y concordante con sus ingresos ordinarios de magistrado de carrera.

Existe una contradicción matemática insalvable en el dictamen

acusatorio al mensurar el presunto delito. La fiscalía acumuló y mezcló de forma caótica en su plataforma fáctica cifras que iban desde los \$ 2.500.000, los USD 250.000 exigidos supuestamente en la UCA según el testigo de oídas **Benso**, hasta terminar fijando un supuesto pago acreditado de **apenas USD 17.100**. La dispersión cuantitativa y la total ausencia de trazabilidad del destino de ese dinero exponen que el dictamen no persiguió la comprobación de un flujo financiero delictivo, sino la construcción de un relato de sospecha para justificar un veredicto condenatorio predeterminado.

[Imputaron por recibir dádivas a la yunta de camaristas federales "adornianos" Sánchez Torres y Montesi](#)

## **Las escuchas censuradas**

Mientras el dictamen del fiscal federal acusador **Carlos Gonella** y la instrucción penal se concentraban en asfixiar la defensa de **Viaut** mediante conjeturas, las pruebas de desgrabaciones oficiales de intervenciones telefónicas incorporadas en el expediente -específicamente bajo los **folios 929, 932 y 934**- exponían una **colosal filtración de información** en el fuero provincial que la fiscalía acusadora decidió no ver.

De las transcripciones técnicas de los audios que el propio **Viaut** logró [capturar y denunciar públicamente](#), surgen diálogos en código entre informantes del periódico **El Tiempo** y funcionarios judiciales provinciales de San Francisco:

**[AUDIO FOLIO 929 – INTERVENCION LÍNEA «HUGO GRASSINO» / «JULIÁN MEDINA»]**

**Hugo:** *Che, escuchame, llamó recién el loco de Delitos... el amigo de la financiera.*

**Julián:** *¿Qué pasó? ¿Se movió el agua?*

**Hugo:** *Me dice que el Federal [en referencia a la fiscalía de Viaut] les tiró el camión encima, que están armando los*

*papeles para entrar a la tarde o mañana a primera hora. Que avisen a la cueva grande que limpien los discos y los papeles de las carpetas blancas.*

**Julían:** *Uh, qué cagada... ¿Y el jefe de ellos [Alberione] sabe algo?*

**Hugo:** *Y, si el secretario [Gaido] está al teléfono cruzando las patentes, imaginate. El pibe de Alberione ya se metió como abogado para mirar el revés desde adentro. El interés es voltearlo a este tipo [Viaut] porque se les metió en la ruta de Sportivo y el boliche Nina.*

Estas desgrabaciones demuestran que, mientras la Justicia provincial de San Francisco simulaba cooperar en la lucha contra la criminalidad económica, los funcionarios de segunda línea cruzaban llamadas con los investigados del entorno del ex directivo de **Sportivo Belgrano, Pablo Esser**, para vaciar las oficinas antes de los allanamientos.

El dictamen de **Gonella** omitió deliberadamente contextualizar estos audios en su acusación. Para un observador agudo, el desembarco de la fiscal federal de Villa María, **María Marta Schianni** -designada para reemplazar a **Viaut** en San Francisco- actuó en perfecta sintonía con la incorporación de **Juan Alberione**, como patrocinante del cooperativista **Pablo González** en la causa contra **Viaut**.

El abogado **Alberione** es hijo del entonces fiscal de **Delitos Complejos** de San Francisco, **Bernardo Alberione**. La ingeniería de la maniobra queda expuesta en la trama familiar de los **Montesi** y los **Alberione**; quienes desde los fueros federal y provincial habrían operado en bloque para demoler la labor del fiscal federal **Luis María Viaut**, que ponía en peligro el millonario negocio de las mesas de dinero, cooperativas emisoras de facturas truchas, y la ruta del narcotráfico regional, a través de pantallas como **Sportivo Belgrano** y el boliche '**Nina**'.

## Una llamada fantasma

Respecto al “**Segundo Hecho**” como se conoce el caso **Brugnoni**, la acusación estructuró el delito de tráfico de influencias sobre la base de una supuesta llamada telefónica dirigida a la fiscal de instrucción **Isabel Reyna**, que en la realidad nunca fue realizada. En el expediente no figura, no está consignada dicha comunicación, y en los fundamentos de la sentencia condenatoria al ex fiscal **Luis María Viaut**, se reconoce explícitamente que no se pudo determinar la existencia de dicha llamada, ya sea realizada por el propio fiscal **Viaut** o por el ordenanza **Rivarola**.

A partir de esta indeterminación material, el tribunal dedujo que la influencia se ejerció en nombre del fiscal federal. La defensa técnica a cargo del penalista **Tristán Gavier**, expuso la debilidad de esta inferencia al demostrar que **Viaut** y **Reyna** no se conocían, pertenecían a órbitas y fueros distintos, y que la causa se tramitaba ante la Cámara de San Francisco, y no ante la fiscalía de origen. Asimismo, los informes técnicos confirmaron que la situación procesal del imputado **Brugnoni** no sufrió ninguna modificación favorable como consecuencia del llamado.

Frente a la narrativa extorsiva, la hipótesis defensiva sostiene que la intervención de **Viaut** se limitó a sugerirle a un allegado particular, en una situación económica crítica por el aislamiento de la Covid-19, que consultara a un familiar abogado, configurando un acto de asistencia ordinaria que la acusación descontextualizó.

Esta inconsistencia probatoria se complementa con las contradicciones numéricas del fallo, donde los montos del presunto cohecho oscilan **caóticamente entre los \$ 2,5 millones y los USD 250.000** exigidos supuestamente en la UCA según testificó **Benso**, un empresario que había sido investigado, precisamente por **Viaut** en la megacausa de la usina de facturas truchas.

Esa versión indicó, además, que **Viaut** habría cobrado un retorno de unos **USD 17.000**; sin embargo, los peritajes contables ratificaron una vida familiar austera y concordante con los ingresos del magistrado, habiendo quedado su familia en una situación de vulnerabilidad patrimonial extrema. Y en constante miedo por represalias de parte de las mafias a la que **Viaut** se enfrentó a lo largo de su carrera judicial.



Jueces y acusadores. El tribunal estuvo compuesto por Fabián Asís, Noel Costa y Fabián Falcucci. Los acusadores fueron los fiscales Carlos Gonella y María Marta Schianni. (Pedro Castillo / La Voz) (La Voz)

## **La conyugalidad de casación: el dudoso revisor**

El derrotero del expediente sumó su capítulo más opaco al llegar a la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal el 14 de agosto de 2025. Al revisar la condena de primera instancia, el máximo tribunal penal de la Nación se fracturó. El juez **Carlos Mahiques votó en minoría**, haciendo lugar parcialmente al recurso de la defensa, tras dictaminar que la

tipificación de exacciones ilegales aplicada en Córdoba era técnicamente insostenible y debía ser encuadrada bajo la figura de *concusión*, obligando a revisar integralmente el fallo.

Con la unanimidad rota y el juez **Mahíques** votando en disidencia por hacer lugar parcialmente al planteo defensivo, el voto definitorio (2 a 1) para sepultar la inocencia de **Viaut** quedó en manos del polémico juez **Diego Barroetaveña**. Camarista federal arrastra en su foja de servicios otras intervenciones marcadamente controvertidas.

Diversas investigaciones periodísticas, como las [publicadas](#) por la dirigente **Elisa Carrió** o entidades de transparencia judicial, pusieron el foco sobre su llamativo desempeño al frente del **Tribunal de Ética de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA)**, cargo al que debió renunciar a fines de diciembre de 2025 ante las intimaciones por incompatibilidad de funciones.

Durante su ejercicio en la entidad deportiva, **Barroetaveña** intervino de manera directa en expedientes internos que terminaron blindando y favoreciendo al presidente de la asociación, **Claudio “Chiqui” Tapia** -como [el polémico dictamen](#) que determinó que el dirigente no era una **Persona Políticamente Expuesta (PEP)**– para luego verse llamado a dictaminar en Comodoro Py sobre causas por presunto lavado de activos y fraude que acorralan a la misma cúpula dirigenal del fútbol.

En el caso del ex fiscal federal de San Francisco, la defensa había planteado la recusación urgente de **Barroetaveña** tras ventilarse que el magistrado mantenía una relación de pareja estable y pública con la jueza **María Noel Costa**, integrante del Tribunal Oral Federal N° 2 de Córdoba y redactora del voto condenatorio original contra **Viaut**, que fue convalidado por los jueces **Fabián Asís**, y **Fabián Falcucci**.

La recusación fue desestimada por sus propios pares de sala, **Daniel Petrone** y **Ana María Figueroa**, a quien seguidamente se la jubiló de prepo, al no permitirle renovar su designación cumplidos los 75 años, siendo sustituida por **Mahiques**. Y así el camarista **Barroetaveña** operó como el gran elector del expediente, convalidando formalmente en la máxima instancia penal el fallo dictado de puño y letra por su propia pareja, la jueza **María Noel Costa**.



**Registro Nro. 1588/2022**

///nos Aires, 22 de diciembre de 2022.

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en la presente causa n° FCB 7607/2020/T01/3/CFC1 caratulada "VIAUT, Luis María y otros s/recurso de casación", del registro de esta Sala I, acerca de la presentación efectuada por el juez Diego G. Barroetaveña.

**Y CONSIDERANDO:**

I. Que en el marco de la presente incidencia el juez Diego G. Barroetaveña hizo una presentación mediante la cual manifestó "(q)ue corresponde poner en vuestro conocimiento que mantengo una relación con la jueza María Noel Costa, la que si bien en modo alguno compromete mi poder de decisión libre e imparcialidad para cumplir mi función como juez revisor, motivos de delicadeza hacen que deje a su consideración la aludida circunstancia".

II. Visto el informe realizado, entendemos que, teniendo en cuenta los términos expuestos por el colega, no se verifica la concurrencia de ninguna de las causales enumeradas en el artículo 55 del Código Procesal Penal de la Nación (CPPN), ni ninguna otra de las previstas por la doctrina del máximo Tribunal.

Por ello, el Tribunal **RESUELVE:**

**QUE EL JUEZ DIEGO G. BARROETAVERÑA** continúe con su intervención en la presente causa (arts. 55 del CPPN y 30 del CPCyCN).

Regístrese, hágase saber, comuníquese (Acordadas CSJN) y sigan las actuaciones según su estado.

Firmado: Daniel Antonio Petrone y Ana María Figueroa. Ante mí: Walter Daniel Magnone.



#36745274#352672771#20221221090254866

El presidente de la Cámara Federal de Casación Penal, Diego Berroetaveña admitió que tiene una relación de pareja con la jueza federal cordobesa María Noel Costa.

La disparidad de la vara penal de la Justicia federal adquiere tintes escandalosos al contrastar esta condena a cinco años de prisión efectiva basada en inferencias y llamadas sin contenido, con otros fallos dictados en la Justicia provincial.

Por caso, en el plano de la opinión pública, analistas independientes coinciden que en el juicio que enfrenta el ex presidente provisorio de la Legislatura, **Oscar González**, quien habiendo protagonizado un trágico siniestro vial en las Altas Cumbres con saldo de una víctima fatal y graves secuelas para dos sobrevivientes, recibió un pedido de condena de tres años y diez meses de prisión efectiva más 10 años de inhabilitación para conducir.

Sin pruebas concluyentes y en base a indicios, a **Viaut** se lo condenó a cinco años de prisión; mientras que a González, con una víctima fatal; otra con graves secuelas en su salud y otra ya recuperada, **sólo le pidieron menos de cuatro años de cárcel**. Esa firmeza implacable aplicada sobre el ex fiscal de San Francisco contrasta de forma evidente con la elasticidad procesal otorgada al poder político tradicional.

[González, el diputado matador en las Altas Cumbres, detenido por lavado de activos, y la guerra subterránea entre Llaryora y Schiaretto](#)

[Un ejemplo de la casta cordobesista: el Pte. en la Legislatura Siciliano y su esposa la ministra Flores](#)

### **La yunta de camaristas y las terminales del entramado**

La red de conexiones e influencias políticas que rodea el caso sumó un hito documental el 23 de julio de 2026, cuando el juez federal **Alejandro Sánchez Freytes** imputó a los camaristas

federales **Abel Sánchez Torres** y su pareja, **Graciela Montesi**, por el presunto delito de admisión de dádivas. Montesi es presidenta de la **Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba**; mientras que **Sánchez Torres** es su vicepresidente.

La acusación de los fiscales **Pablo Turano** y **Maximiliano Hairabedian** puso bajo la lupa un viaje de lujo realizado a **Punta del Este**, valuado en USD 34.000, en un avión privado perteneciente a los directivos del **Grupo Astori** y **Porta Hermanos**, compañías que tramitaban en la Cámara Federal de Apelaciones causas ambientales e inmobiliarias. Para sumar opacidad a la trama, en las últimas semanas, la camarista **Montesi** contrató como defensor a **Tristán Gavier**, el mismo penalista que ejerció la defensa de **Viaut** en el proceso en su contra por el caso de la cooperativa Las Cañitas y el prófugo **Brugnoni**.



Durante una audiencia del juicio, Tristán Gavier, defensor de Luis María Viaut.

La caída de **Viaut** devela el inicio del entramado político-

judicial; donde el gobernador **Martín Llaryora** mueve sus hilos para dominar la Justicia federal de San Francisco, su pago chico. [StripteasedelPoder.com](http://StripteasedelPoder.com) reveló cómo los hilos del cordobesismo operan subterráneamente en el **Concurso 517 del Consejo de la Magistratura** para designar a **Agustina Felizia** como titular del Juzgado Federal de San Francisco -vacante por el fallecimiento del juez **Pablo Montesi** en agosto de 2024.

[Cordobesismo: el gobernador Llaryora mueve sus hilos para quedarse con el Juzgado Federal de San Francisco](#)

El hijo del gobernador **Llaryora**, **Francisco «Pancho» Llaryora Crivello**, prosecretario penal, opera para que su amiga **Felizia** ascienda a jueza y él a secretario penal. Pero como todo tiene que ver con todo, la joven aspirante a jueza, además, está en pareja con **Carlos Ochoa**, el juez federal de Río Cuarto.

El mismo magistrado que también está a cargo del **Juzgado Federal N° 1 de Córdoba**, y que el pasado 3 de septiembre firmó el sobreseimiento express de **Domingo Benso**; primero imputado y luego testigo que declaró en el juicio oral contra **Viaut**, quien mientras estuvo detenido en la UCA dijo haber escuchado un pedido de **USD 250.000** por parte de otros detenidos, para mejorar su situación y lograr su libertad. Actualmente, **Benso** es secretario de Desarrollo de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del gobierno de **Martín Llaryora**.

A seis años del proceso iniciado contra **Luis María Viaut**, y viendo cómo se mueve el ajedrez judicial federal en San Francisco, la pregunta que flota en el departamento San Justo es si la imputación, juicio y condena a cinco años de cárcel del exfiscal fue una jugada de **Llaryora** con sus alfiles, para controlar la justicia federal e su pago chico infierno grande.

## **Apostillas 1: Los hermanos Montesi y la genealogía del poder**

Para comprender cómo funciona la Justicia Federal de Córdoba, es indispensable estudiar sus linajes, como bien los describió

**Sergio Carreras** en su libro **La sagrada Familia**. Por caso, **Graciela Montesi**, la polémica presidenta de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba y su hermano Pablo, el fallecido juez federal de San Francisco, representan la continuidad de una genealogía judicial que hunde sus raíces en la figura de su padre, **Luis Rodolfo Montesi**, histórico y poderoso magistrado que manejó el estratégico Juzgado Federal N° 1 de Córdoba, con exclusiva competencia electoral provincial durante las décadas de 1980 y 1990.

En la causa de la usina de las facturas truchas, en la que el juez federal **Ochoa** sobreseyó por pedido del fiscal **Maximiliano Hairabedian** a los imputados **Domingo José Benso** y **Miguel Angel Montali**, acusados por asociación ilícita fiscal, y **María Florencia Alisio**, **Nancy María Magdalena Dupraz de Alisio** y **Juan Pablo Alisio**, por alteración dolosa de registros fiscales; en octubre de 2020 el juez **Pablo Montesi** en tiempo récord le dictó falta de mérito y le otorgó la libertad a **Domingo Benso**, sólo 37 días después del megaoperativo con el que había sido detenido.

Mientras que la camarista federal **Graciela Montesi** acaba de ser sobreseída por el juez federal **Alejandro Sánchez Freytes** en la causa "**Padilla**" por abuso de autoridad; y sigue investigada en la causa de las dádivas por el viaje a Punta del Este en el avión de Porta Hermanos y Grupo Astori.

La dinastía **Montesi** se completa así: **Josefina Bobone**, hija de **Graciela Montesi**, es prosecretaria en el Tribunal Oral Federal 3. **Tomás Bobone**, hijo de **Graciela Montesi** es oficial en el Juzgado federal 3, con el juez **Hugo Vaca Narvaja**. **Damián Bobone** hijo de **Graciela Montesi**, trabaja en la Municipalidad de Córdoba; está casado con **Yamila Batalla**, nombrada por **Montesi** en la Cámara Federal de Apelaciones. Por su parte **Gerónimo Bobone**, sobrino de **Graciela Montesi**, trabaja en la Secretaría Electoral.

## **Apostillas 2: Vulneración de garantías convencionales en el caso Viaut según los estándares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**

1. **Objeto:** El presente memorial tiene por objeto sintetizar las violaciones flagrantes y sistemáticas a las garantías judiciales consagradas en la **Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)** durante el proceso penal seguido contra el ex fiscal **Luis María Viaut**, inconsistente y condicionado por factores del contexto político local.
2. **Violación al Derecho a un Tribunal Independiente e Imparcial (Art. 8.1 CADH):** Se vulneró la garantía de neutralidad objetiva en la etapa de revisión ante la Cámara Federal de Casación Penal. El magistrado **Diego Barroetaveña** emitió el voto de desempate (2 a 1) para confirmar la condena a cinco años de prisión efectiva, a pesar de mantener una relación de pareja estable y pública con la jueza cordobesa **María Noel Costa**, redactora del fallo condenatorio en primera instancia. Asimismo, el circuito de desplazamiento de la competencia territorial operado por los hermanos **Montesi** y validado por el juez **Sánchez Torres** evidencia un direccionamiento institucional incompatible con el principio del Juez Natural.
3. **Violación a la Presunción de Inocencia (Art. 8.2 CADH):** La condena dictada por el Tribunal Oral Federal N° 2 carece de evidencia objetiva independiente en el tramo denominado «Primer Hecho»; en la cual los magistrados sustituyeron la certeza probatoria y el estándar de *in dubio pro reo*, por la traspolación automática de un supuesto *modus operandi* extraído de un hecho ajeno e independiente. Se sentenció a **Viaut** utilizando el mero registro de antenas de una llamada telefónica ordinaria sin contenido interceptado ni conocido, forzando una interpretación incriminatoria unilateral y presuntiva.
4. **Violación al Derecho de Defensa y Exclusión de Prueba**

**(Art. 8.2.f CADH):** El tribunal que juzgó al ex fiscal **Viaut** bloqueó la producción de prueba informática crítica solicitada en tiempo y forma por la defensa, como son las sábanas telefónicas históricas de las prestatarias. Esta denegación impidió demostrar técnicamente que la frecuencia de las comunicaciones respondía a la dinámica laboral diaria de la fiscalía federal y no a una coordinación delictiva incidental, quebrando la igualdad de armas procesales.

5. **Violación al Principio de Legalidad y Desviación de Poder (Arts. 9 y 25 CADH):** La disidencia técnica planteada en Casación por el juez **Carlos Mahíques** demuestra que la tipificación penal de exacciones ilegales fue forzada por el tribunal cordobés. El 3 de septiembre de 2026, la Justicia federal de Córdoba firmó el sobreseimiento definitivo de **Domingo Benso**, quien pasó de principal investigado por evasión a testigo de cargo de la acusación. En enero de 2024, antes de su desvinculación definitiva por los delitos de evasión tributaria y lavado de activos, **Benso** había sido designado por el gobernador **Llaryora** como secretario de Desarrollo de Cooperativas y Mutuales, en el Ministerio de Cooperativas y Mutuales. Mientras que el fiscal que lo investigó, está preso en el complejo carcelario de la localidad de Bouwer, al sur de esta Capital.

### **Apostillas 3: Contradicciones de fondo e inconsistencias técnicas en la resolución del juez Ochoa y algunos interrogantes incómodos:**

**La doctrina de la carátula fantasma:** ¿Con qué fundamentos técnicos el Tribunal Oral Federal N° 2 validó y dio por ciertos testimonios basados en la exhibición de un expediente caratulado con el apellido «Benso», cuando los registros informáticos demuestran de forma objetiva que la causa jamás llevó esa nomenclatura en el sistema Coirón y estaba titulada formalmente como “Pizzi”?

**La paradoja de la prueba IP:** ¿Por qué la trazabilidad técnica de direcciones IP pertenecientes a una cooperativa fue considerada insuficiente por los camaristas federales para procesar a empresarios por una evasión multimillonaria, mientras que la existencia de una simple llamada telefónica ordinaria sin contenido grabado fue suficiente para condenar a cinco años de prisión a un fiscal federal?

**El estándar del testigo ciego:** ¿Cómo se convalida internacionalmente ante la CADH (Convención Americana sobre Derechos Humanos) una condena de prisión efectiva basada en el testimonio de un imputado cooperativista que, bajo juramento en el juicio oral, manifestó explícitamente ser incapaz de identificar la cara, la presencia o la voz del imputado **Luis María Viaut** en las presuntas exigencias de dinero?

**El cerrojo tecnológico:** ¿Cuál es la justificación procesal y técnica para negarle a la defensa del acusado la compulsa y producción de las sábanas telefónicas históricas, las cuales hubieran aportado datos matemáticos e independientes sobre la habitualidad y rutina de los llamados en la fiscalía federal?

**La ética de la mesa de luz:** ¿Qué estándar de juez imparcial e independiente le queda a la República Argentina ante los organismos internacionales cuando el revisor definitivo en Casación, el juez **Diego Berroetaveña**, tiene una relación de pareja pública con la jueza cordobesa **María Noel Costa**, redactora de la condena de primera instancia?

**La sincronía de los sobreseimientos:** ¿Responde a criterios de estricta hermenéutica jurídica que el sobreseimiento definitivo de **Domingo Benso** y del contador **Miguel Montali** haya sido firmado por el juez subrogante **Carlos Ochoa** en septiembre de 2026, clausurando la usina de facturas truchas inmediatamente, seis meses después de que el fiscal investigador del caso, **Luis Viaut** se entregara a la Policía Federal tras la sentencia definitiva de la Corte Suprema de Justicia de la Nación?

## **Carta pública del ex fiscal federal Luis María Viaut**

El 13 de marzo, previo a entregarse ante la 'Justicia' el fiscal Viaut hizo la siguiente [DECLARACIÓN PÚBLICA](#):

*"A la opinión pública, a los medios de comunicación y a las autoridades de la República Argentina. Luego de casi cuarenta años de trayectoria en el sistema judicial federal, considero necesario expresar públicamente mi posición frente a los hechos y versiones que se han difundido en distintos ámbitos. Inicié mi carrera en los juzgados federales de Santa Fe como empleado judicial, posteriormente me desempeñé como secretario en Zapala, provincia de Neuquén, y desde el año 1993 ejerzo el cargo de Fiscal Federal.*

*A lo largo de estas décadas he intervenido en investigaciones complejas vinculadas al narcotráfico, a delitos económicos, a la evasión fiscal y al lavado de dinero, siempre con el compromiso de actuar con independencia y respeto por la ley. En los últimos años se ha intentado instalar en mí contra una acusación de supuesto tráfico de influencias, una imputación que rechazo de manera categórica. Dicho delito presupone la utilización indebida de una posición o influencia para obtener beneficios o favorecer intereses particulares. En mi caso, no existe ninguna prueba que demuestre una conducta de esa naturaleza.*

*Se ha afirmado, por ejemplo, que habría intentado influir sobre una fiscal mediante una llamada telefónica. Sin embargo, no existen registros, audios ni documentación que respalde tal afirmación. Cuando solicité que se incorporaran las correspondientes sábanas de llamadas -prueba objetiva que permitiría verificar cualquier contacto- dicho pedido fue rechazado, lo cual genera una situación difícil de comprender desde la perspectiva del derecho de defensa.*

*Asimismo, se han difundido versiones que pretenden vincularme con expedientes o personas con las que jamás he tenido relación. En la fiscalía a mi cargo nunca existió un*

expediente relacionado con la cooperativa que se menciona públicamente, ni he ordenado o sugerido a persona alguna solicitar dinero para manipular o cerrar causas judiciales. Considero que la forma en que se han presentado estos hechos configura una operación mediática que busca instalar sospechas sobre mi nombre y mi trayectoria, construida durante décadas de servicio público.

Esta situación se desarrolla, además, en un contexto particularmente delicado para mi familia, que desde hace aproximadamente tres años viene atravesando un proceso judicial que consideramos profundamente injusto. Durante ese tiempo hemos soportado presiones e intimidaciones que exceden lo razonable dentro de un debate judicial.

Se ha llegado incluso a una situación que resulta, cuanto menos, preocupante desde el punto de vista institucional. En la instancia de revisión en casación ha intervenido como superior un magistrado que es pareja reconocida de quien dictó la sentencia cuestionada. Esta circunstancia plantea un serio interrogante respecto de la imparcialidad que debe regir en todo proceso judicial y profundiza la percepción de parcialidad que ha rodeado este caso.

He decidido, no obstante, continuar afrontando el proceso dentro de los canales institucionales que establece la ley, con la esperanza de que las instancias correspondientes revisen los hechos con objetividad y pleno respeto por las garantías constitucionales. No puedo dejar de señalar que situaciones similares han sido atravesadas por otros fiscales federales que, en distintos momentos, investigaron hechos sensibles vinculados a estructuras de poder económico o criminal. Este contexto exige una reflexión profunda sobre la necesidad de preservar la independencia del sistema judicial.

Por todo lo expuesto, considero imprescindible realizar un llamado a los medios de comunicación, a los periodistas, a los representantes políticos y a las autoridades nacionales para

*que se garantice el respeto por los principios básicos de una república: el debido proceso, la presunción de inocencia y una justicia verdaderamente independiente. Después de casi cuatro décadas dedicadas al servicio de la justicia federal, mi única expectativa es que los hechos sean analizados con seriedad, sin presiones ni operaciones, y que finalmente prevalezcan la verdad y el derecho.”*

**Luis María Viaut Fiscal Federal**